

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 08 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**VISTOS:**

Los Informes N° 067-2022-GEMU-MDEA, de la Gerente Municipal y N° 521-2022-SGTH-GAF-MDEA, del Subgerente de Talento Humano, de fechas 08 de junio de 2022, a través del cual se propone aceptar la renuncia al cargo de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando el Bachiller; **BENITO RICARDO MEZA CONDE** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR, LA RENUNCIA** a partir de la fecha, al cargo de confianza de la Subgerencia de Catastro y Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando el Bach. **BENITO RICARDO MEZA CONDE**, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad municipal, con exoneración del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, copia de la presente resolución al Bach. Benito Ricardo Meza Conde, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, La publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE